

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**VISTOS:** El Informe N° 000023 y 000046-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/HRABS, emitido por el Área de Bienestar Social adscrita a la Unidad de Personal, respecto a aprobación del Plan de Trabajo: COMPARSA INSTITUCIONAL Y ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD, y la DIRECTIVA N° 001-2026 que regula la organización, participación y financiamiento de la Comparsa Institucional del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel A. Mariscal Llerena", Informe N° 000061 y 109-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLL/UP, Informe N° 000013-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/APPTO-OPS, Informe N° 000025-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/APPTO, Informe N° 000055-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/ ODPP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

(...)

g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor.

(...)

Que, el Carnaval Ayacuchano es una festividad tradicional, dignamente denominada "CARNAVAL HUAMANGUINO", declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, es una de las manifestaciones culturales más auténticas que conserva la población en él se expresa la creatividad, sensibilidad, dulzura y picardía del pueblo a través de comparsas urbanas y rurales que salen a las calles paseando orgullosamente. El festejo da comienzo el sábado y se prolonga hasta el martes anterior al miércoles de ceniza;

Que, mediante Informes N°s 000023 y 000046-2026-GRA-DIRESA-HRMAMLLA/HRABS, el Área de Bienestar Social adscrita a la Unidad de Personal, remite el Plan de Trabajo: COMPARSA INSTITUCIONAL Y ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD, y la DIRECTIVA N° 001-2026 que regula la organización, participación y financiamiento de la Comparsa Institucional del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel A. Mariscal Llerena"; para su aprobación mediante acto administrativo, cuya finalidad es la de promover espacios de confraternidad e interrelación entre los trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho; Que, previo a la aprobación de los documentos mencionados en el párrafo precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000055-2026-GRA-DIRESA-

Exp: DE000020260000077

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: URIJ5HU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

HRMAMLLA/ODPP de fecha 04 de febrero del 2026, comunica la disponibilidad presupuestal para tal propósito;

Estando a las consideraciones expuestas, con la visación del Equipo de Gestión del Hospital Regional de Ayacucho, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 000002-2026-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "COMPARSA INSTITUCIONAL Y ALMUERZO DE CONFRATERNIDAD", por la celebración de los carnavales 2026, el mismo en documento y contenido en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la DIRECTIVA N° 001-2026, que regula la organización, participación y financiamiento de la Comparsa Institucional del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel A. Mariscal Llerena", por la celebración de los carnavales 2026, el mismo en documento y contenido en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que la aprobación de los documentos citados en los artículos precedentes, cuenta con la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Área de Bienestar Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente  
**YURI JONATHAN RABANAL CARHUANCHO**  
DIRECTOR/A EJECUTIVO  
DIRECCION EJECUTIVA

Exp: DE000020260000077

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: URIJ5HU

